



## NOTA INFORMATIVA

Estimado Mutualista:

Como habrás tenido conocimiento por los medios de comunicación, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 ha modificado algunos límites de reducción de la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social.

Desde la Mutualidad hemos trabajado para que no se vieran afectadas las aportaciones que realizáis al plan especial para deportistas profesionales y de alto nivel, y nos es grato comunicaros que no ha variado el límite que podéis aportar a ese plan especial, que se mantiene en 24.250 euros anuales.

Sin embargo, los límites de las aportaciones al plan general se han visto reducidas para pasar de los 8.000 euros anuales a 2.000 euros a partir del 1 de enero del 2021.

Por lo tanto, a modo de resumen, las cantidades que se pueden aportar anualmente a la Mutualidad de Deportistas Profesionales con derecho a reducir la base imponible del I.R.P.F. son las siguientes:

- Plan especial: 24.250 euros.
- Plan general: 2.000 euros.

Hay que recordar que el plan especial se refiere a los deportistas profesionales que no hayan finalizado su vida laboral como deportistas, y los deportistas de alto nivel que no hayan perdido su condición de deportista de alto nivel, y podrán realizar aportaciones tanto al plan especial como al general, por lo que la reducción podría elevarse a 26.250 euros anuales.

El resto de Mutualistas únicamente podrán aportar al plan general, es decir, están sujetos al límite de 2.000 euros anuales.